



Asociación Profesional de  
Expendedores de Tabacos y Timbre  
del Estado en la Provincia de Zaragoza

Adherida a la U.AA.EE.E.

Zaragoza, 17 de julio de 2017

Estimadas/os compañeras/os:

Como ya conocéis, el 10 de junio se publicó en el BOE el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados, el cual establecía un periodo de prórroga para la fabricación y comercialización de los productos del tabaco no conformes con el nuevo contenido normativo.

A este respecto, tened en cuenta que **el próximo 11 de septiembre de 2017**, finaliza el plazo para que los fabricantes puedan continuar fabricando productos no adaptados al Real Decreto, en lo que se refiere a cigarrillos, cigarras, cigarritos, picadura para pipa y otras labores. Para la picadura de liar en petacas dispondrán de un plazo más amplio, hasta el 20 de mayo de 2018.

Aunque el plazo para la comercialización de estos productos excepto la picadura de liar en petacas finalizará el próximo 11 de abril de 2018, **es importante que los expendedores vayan acomodando su stock a las nuevas exigencias normativas.**

Sin otro particular, recibid un cordial saludo

Francisco Javier Bonafonte Marteles  
Vicepresidente de ASEZAR